

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

EXPEDIENTE 06-2020

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2018, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades

RESUELVO

PRIMERA. - En fecha 9 de septiembre de 2020, la Unidad Técnica que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento abierto, procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, contenida en el Sobre nº 2.

Tras el examen y calificación de dicha documentación, la valoración de la única oferta presentada fue la siguiente:



LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS
CATERMURCIA, S.L.	31,70

SEGUNDA. - La Unidad Técnica, en su Acta de fecha 22 de octubre de 2020, ha realizado una valoración de la oferta presentada, la cual ha sido válidamente admitida, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se estipulan en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CANON OFERTADO
CATERMURCIA, S.L.	60,00

En consecuencia, tras el examen y calificación de toda la documentación contenida en los Sobres 2 y 3, relativa a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total obtenida por el único licitador ha sido la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
CATERMURCIA, S.L.	91,70

TERCERA. - En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido adjudicar el contrato del **SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”**, a la mercantil **CATERMURCIA, S.L.**, al no encontrarse incurso en baja anormal y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego.



CUARTA. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, a que remita la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

QUINTA. Se ordena que se notifique la presente decisión a la empresa licitadora y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

18/11/2020 15:01:09

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86630815-2906-0052-4989-0050569134e7

